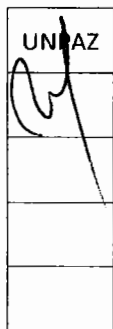


DISPOSICIÓN SADM N° **105**JOSE C. PAZ, **16 ENE 2024****VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Resolución MCT N° 80/2022; el CONVENIO DE EJECUCIÓN suscripto el 14 de noviembre de 2022 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016 y su modificatorio N° 490/2023; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones de RECTORADO Nros. 320/2023, 552/2023, 723/2023 y 837/2023; y los Expedientes Nros. 335/2023, 1536/2023 y 04/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 552/2023, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023 a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100 (\$1.396.149.722,52) que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCENCIAS".



Que HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, ha presentado la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios AP01, correspondiente al salto 01, octubre 2023.

Que asimismo, la Contratista presentó la nota de adhesión al Decreto N° 490/2023, que sustituye el ANEXO I del Decreto N° 691/2016 del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 01, resulta una variación al mes de OCTUBRE 2023 que representa un incremento del 49,25% para el periodo analizado.

Que, conforme lo dispuesto en el punto 1.5 del artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la ejecución del Contrato, y lo requerido por el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, corresponde en esta instancia aprobar la Adecuación Provisoria de Precios AP01 -salto 01, octubre 2023- variación 49,25% a favor de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0.

Que la empresa contratista HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, ha presentado la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

UNPAZ


Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución RECTORAL N° 837/2023.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

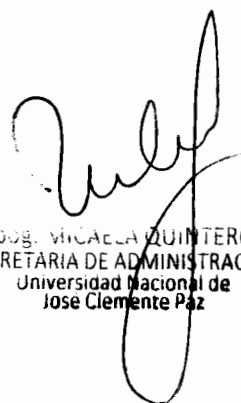
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de Adecuación Provisoria de AP01 -salto 01, octubre 2023- variación 49,25% a favor de HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, en el marco del procedimiento de adecuaciones provisorias de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCENCIAS".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0, y a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

05



Adg. MICAELA QUINTEROS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Universidad Nacional de
José Clemente Paz